Página 1 de 17	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 10/04/2025 2592866775	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 1		

GS-2026- **/COMAN-SUBCO**

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda 22 - 68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe mensual No. 12 de supervisión del convenio No. 2025-1940.

MENSUAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2026**	**Hasta**	**28/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizado, modificado y complementado Resolución nro. 00090 del 15/01/2018, en su Apéndice nro. 3 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión y el procedimiento Gestión de Convenios establecido en la Suite Visión Empresarial identificado con el código: 1DE-PR-0018, me permito presentar el correspondiente informe del convenio a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo convenio, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-118865-MEBOG del 01/03/2025, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel Miguel Andrés Camelo Sánchez, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-397026-MEBOG del 09/07/2025, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E).

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-446963-MEBOG del 30/07/2025, el señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E).

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-478155-MEBOG del 12/08/2025, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E).

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-660873-MEBOG del 31/10/2025, el señor brigadier general, GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana

GS-2026-129749-MEBOG

de Bogotá, notificó como supervisor del convenio en mención al señor coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E).

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-688715-MEBOG del 14/11/2025, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, notificó como supervisor del convenio en mención al señor coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-777226-MEBOG del 26/12/2025, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, notificó como supervisor del convenio en mención al señor coronel Nelson Eduardo Zambrano Esguerra, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E).

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-036862-MEBOG del 23/01/2026, el señor brigadier general, Giovanni Cristancho Zambrano, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, notificó como supervisor del convenio en mención al señor coronel Jhon Fredy Zambrano López, subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Información del convenio

Convenio No.	**2025-1940**
Objeto del convenio	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL, AÚNAN ESFUERZOS PARA COORDINAR Y COOPERAR MUTUAMENTE PARA EJERCER EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO CAPITAL, A TRAVÉS DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE TRÁNSITO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
Entidad (es) con quien se realiza el convenio	Secretaría Distrital de Movilidad
NIT de la entidad	899.999.061-9.
Tipo de entidad	Pública
Fecha de suscripción	28 de febrero de 2025
Fecha de inicio del convenio.	01 de marzo 2025
Valor del convenio	$11.786.800.000,00
Entidad ejecutora de los recursos	Policía Metropolitana de Bogotá – Fondo Rotatorio de la Policía.
NIT de la entidad	MEBOG: 800.140.603-3 - FORPO: 860.020.227-0.
Fecha de terminación del convenio.	31 de agosto de 2026
Prórrogas, adiciones y modificaciones	Adición No. 1 y prórroga No. 1 del 27 de febrero de 2026
Valor de la adición	$ 1.178.680.000,00
Otros	No aplica
Código de registro en el SIRCI	CON-MEBOG-2025-3

2592866775

- **Relación y número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y SIRCI**

1. Informe de supervisión del mes de marzo, correspondiente del 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2025-198909-MEBOG del 07/04/2025.
2. Informe de supervisión del mes de abril, correspondiente del 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2025-198909-MEBOG del 07/04/2025.
3. Informe de supervisión del mes de mayo, correspondiente del 01/05/2025 al 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2025-321201-MEBOG del 03/05/2025.
4. Informe de supervisión del mes de junio, correspondiente del 01/06/2025 al 31/06/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2025-389972-MEBOG del 04/07/2025.
5. Informe de supervisión del mes de julio, correspondiente del 01/07/2025 al 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2025-467601-MEBOG del 05/08/2025.
6. Informe de supervisión del mes de agosto, correspondiente del 01/08/2025 al 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2025-539295-MEBOG del 07/09/2025.
7. Informe de supervisión del mes de septiembre, correspondiente del 01/09/2025 al 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2025-619199-MEBOG del 14/10/2025.
8. Informe de supervisión del mes de octubre, correspondiente del 01/10/2025 al 30/10/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2025-677212-MEBOG del 07/11/2025.
9. Informe de supervisión del mes de noviembre, correspondiente del 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2025-735001-MEBOG del 05/12/2025.
10. Informe de supervisión del mes de diciembre, correspondiente del 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-001358-MEBOG del 02/01/2026.
11. Informe de supervisión del mes de enero, correspondiente del 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-001358-MEBOG del 06/02/2026.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONVENIO

1.1. Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-062454-MEBOG del 04/02/2026, el señor brigadier general Giovanni Cristancho Zambrano, comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, solicito viabilidad para modificar la posible adición y prórroga del convenio interadministrativo nro. 2025-1940 en cuanto a la destinación de los recursos de un (20%) para la adquisición de bienes y servicios de bienestar laboral para los funcionarios adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte y un (80%) se entregue en especie mediante la adquisición de motocicletas, las cuales serán para el servicio de Tránsito y Transporte; al ingeniero Jhon Alexander González Mendoza, subsecretario de gestión de la movilidad.
- Mediante acta nro. AE-2026-027696-MEBOG del 06/02/2026, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en la sala de juntas de las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, integrado por el personal de control y vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, la concesión de Grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
- Mediante comunicación oficial SCTT.202632300689961 del 11/02/2026, el señor ingeniero Jhon Alexander González Mendoza, subsecretario de gestión de la movilidad, emite respuesta a la

2592866775

comunicación oficial nro. GS-2026-062454-MEBOG del 04/02/2026 indicando que después de efectuar un análisis técnico, jurídico y financiero; consideran viable la solicitud de modificación a la pretendida prorroga.

- Mediante acta nro. AE-2026-027698-MEBOG del 12/02/2026, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en la sala de juntas de las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, integrado por el personal de control y vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, la concesión de Grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-084018-MEBOG del 13/02/2026, se solicita al señor mayor Gonzalo Miranda Suaza, jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá (E), emitir concepto técnico y operativo de la intención de adición y prorroga al presente convenio.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-084016-MEBOG del 13/02/2026, se solicita a la señora teniente coronel Eliana Carolina Hernández Santisteban, jefe de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Bogotá, emitir concepto jurídico de la intención de adición y prorroga al presente convenio.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-084017-MEBOG del 13/02/2026, se solicita al señor teniente coronel Freddy José Muñoz Rodríguez, jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bogotá, emitir concepto administrativo y financiero de la intención de adición y prorroga al presente convenio.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-092892-MEBOG del 17/02/2026, el señor mayor Gonzalo Miranda Suaza, jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá (E), emite concepto técnico y operativo viable de la intención de adición y prorroga al presente convenio.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-091050-MEBOG del 17/02/2026, la señora teniente coronel Eliana Carolina Hernández Santisteban, jefe de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Bogotá, emite concepto jurídico viable de la intención de adición y prorroga al presente convenio.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-091050-MEBOG del 17/02/2026, el señor teniente coronel Freddy José Muñoz Rodríguez jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bogotá, emite concepto administrativo y financiero viable de la intención de adición y prorroga al presente convenio.
- Mediante comunicación oficial nro.GS-2026-097568-MEBOG del 18/02/2026, después de realizar el análisis de aspecto administrativo, financiero, técnico, operativo y jurídico, se emite concepto en principio de factibilidad frente a la posibilidad de la prórroga y adición del presente convenio ante el señor coronel Jair Alonso Parra Archila Director de Tránsito y Transporte.
- Mediante acta nro. AE-2026-027702-MEBOG del 19/02/2026, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en la sala de juntas de las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, integrado por el personal de control y vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, la concesión de Grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-099308-MEBOG del 20/02/2026, se solicita al señor coronel Hernando Antonio Vallejo Valencia, jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional, concepto de viabilidad para la suscripción de la pretendida prorroga y adición del presente convenio.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-001156-OFPLA del 21/02/2026, el señor coronel Hernando Antonio Vallejo Valencia, jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional, emite concepto viable a la realización de las modificaciones al convenio y solicita dar continuidad al trámite de prórroga y adición.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-102500-MEBOG del 21/02/2026, se solicita al señor coronel Jair Alonso Parra Archila, director de tránsito y transporte concepto jurídico para la suscripción de la prórroga y adición nro. 1 al presente convenio.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-003920-DITRA del 24/02/2026, el señor mayor Jonathan Leandro Calderón Barreto, jefe Asuntos Jurídicos de la Dirección de Tránsito y Transporte, emite concepto jurídico viable para la suscripción de la prórroga y adición nro. 1 al presente convenio.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-111438-MEBOG del 25/02/2026, se solicita al señor mayor Jonathan Leandro Calderón Barreto, revisión del proyecto de la minuta prorroga y adición nro.1 del convenio interadministrativo 2025-1940.

2592866775

- Mediante acta nro. AE-2026-027705-MEBOG del 26/02/2026, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en la sala de juntas de las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, integrado por el personal de control y vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, la concesión de Grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
- Mediante acta nro. AC-2026-026314-MEBOG del 27/02/2026, se dejó constancia del comité mensual de seguimiento a convenios celebrado por la Policía Metropolita de Bogotá perteneciente al mes de febrero de 2026.
- El día 27/02/2026, se suscribe la adición nro. 1 y prórroga nro. 1 al convenio interadministrativo nro. 2025-1940 suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y la Policía Nacional con fecha de inicio del 01 de marzo de 2026 y fecha final del 31 de agosto de 2026.
- El 27/02/2026, mediante correo electrónico sin número, se recibió por parte del Fondo Rotatorio de la Policía la remisión del contrato de compraventa No. 037-1-26, cuyo objeto es la "*Adquisición de motocicletas uniformadas para el servicio de Policía, destinadas a las diferentes unidades de la Policía Nacional*".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RELACIÓN DE COMPROMISOS ENTIDAD	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1. Realizar el aporte económico en la forma y términos establecidos en el convenio interadministrativo, en procura de facilitar una ágil ejecución de los aportes destinados para la atención y satisfacción de las necesidades de la Policía Metropolitana de Bogotá –Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, para el oportuno cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.	SI	Certificado de ingreso FORPO del 20/05/2025, soporte documento SIIF 109225 – nota contable IAD-3345. Certificado de ingreso a la Policía Metropolitana de Bogotá evidenciado mediante comunicado nro. GS-2025-318518-MEBOG del 03/06/2025.
2. Diseñar y aprobar las acciones de prevención vial, los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios y demás actividades que desarrolle la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en el marco del convenio interadministrativo. No obstante, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá implementar acciones no previstas en el *"Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio interadministrativo, en caso de urgencia, las cuales deberán ser coordinadas con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.	SI	El 12 de marzo del 2025 se suscribió el Manual Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo nro. 2025-1940.
3. Suministrar las bases de datos, información, equipos, software y telecomunicaciones requeridos, conforme a la planeación y diseño de las TIC y los requerimientos efectuados en coordinación con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, para garantizar la regulación y el control del tránsito y el transporte en el Distrito Capital.	SI	La entidad suscribió el convenio interadministrativo de comodato nro. **2019-950** celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Movilidad, por medio del cual brindan cumplimiento y soporte tecnológico. **Fecha inicio**: 26/06/2019 **fecha final**: 26/06/26
4. Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes, servicios, soporte tecnológico, logístico, de transporte y obras de mantenimiento locativo en el marco del	SI	El organismo de tránsito, adelanta los diferentes procesos y entrega a la Seccional de Tránsito y Transporte los bienes a través del contrato interadministrativo de comodato nro. **2024-3559** celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la

GS-2026-129749-MEBOG

Proyecto de Inversión 8009, expidiendo para tal efecto los registros presupuestales correspondientes, garantizando el cumplimiento de los compromisos surgidos con ocasión del convenio interadministrativo.		Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. **Fecha inicio:** 13/11/2024 **fecha final:** 12/11/2027
5. Programar, presidir y asistir mensualmente al "*comité técnico operativo*" del convenio interadministrativo, al cual deberán asistir todas las personas que se requieran y sean citadas, a efecto de adelantar el seguimiento al cumplimiento del convenio interadministrativo.	SI	El día 12/02/2026, se llevó a cabo el comité técnico operativo del convenio interadministrativo 2025-1940, correspondiente al mes de febrero 2026.
6. Se deberá adelantar y tramitar las gestiones necesarias de forma coordinada con el Jefe de la Seccional de Tránsito y trasporte de Bogotá, a fin de diseñar el Plan de Capacitación para el personal, en los diferentes grados, en temas administrativos, normativos, legales, seguridad vial y demás que se requiera, el cual debe ser avalado por la Dirección de Educación Policial, lo anterior, de acuerdo con la naturaleza del convenio, el obligatorio cumplimiento y serán exclusivas para el personal policial adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y se definirán de acuerdo con la necesidad de capacitación.	SI	El organismo de tránsito cumplió para el mes de febrero de 2026 con este compromiso, capacitando personal de la Seccional de Tránsito y Transporte MEBOG, así: **FECHA** / **CORREO** / **CANT** 25/02/2026 / 0055 / 24
7. Adelantar y tramitar las gestiones necesarias, con el fin de contar con el servicio de grúas y patios (parqueaderos autorizados) con disponibilidad las 24 horas, durante la vigencia del convenio, para el desarrollo de la actividad operativa, de acuerdo con los compromisos pactados en el contrato de concesión nro. 2018-114 o aquel que lo sustituya. Además, el parqueadero debe contar con vallas informativas a la entrada en las que se ilustre al usuario sobre las tarifas y procedimientos para solicitar la entrega del vehículo y demás requisitos de ley, cubierto con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	SI	El organismo de tránsito cumple este compromiso mediante el contrato de concesión nro. **2018-114** celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y promesa de Sociedad Futura GYP Bogotá, con una vigencia de diez (10) años a partir del 24/01/2018.
8. La Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, debe garantizar los medios para el traslado e inmovilización de los vehículos involucrados en accidentes de tránsito con gravedad muertos y lesionados en un patio transitorio, hasta tanto la autoridad competente defina su traslado al parqueadero autorizado por la Fiscalía General de la Nación, lo anterior de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en especial lo establecido en el artículo 13 de la Ley 906 de 2004, que a letra dice "Gratuidad. La actuación procesal no causara erogación alguna a quienes en ella intervengan, en cuanto al servicio que presta la administración de justicia".	SI	El organismo de tránsito cumple este compromiso mediante el contrato de concesión No. **2018-114** celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y promesa de Sociedad Futura GYP Bogotá, con una vigencia de diez (10) años a partir del 24/01/2018.
9. Entregar oportunamente los formatos de Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT para la atención de accidentes de tránsito en el Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución nro. 0011268 del	SI	Mediante el contrato nro. **2025-2941** suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la empresa Productos Digitales y Constructores S.A.S., el cual tiene por objeto "*Suministrar formatos impresos para el desarrollo de las labores de control al tránsito y transporte realizadas por*

GS-2026-129749-MEBOG

2012 *"Por la cual se adopta el nuevo Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT), su Manual de Diligenciamiento y se dictan otras disposiciones"*.		*la secretaría distrital de movilidad"*, se garantiza la entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT.
10. Presentar al vencimiento del convenio, un informe ejecutivo que detalle la adquisición de bienes, servicios y mantenimiento de instalaciones entregados a la Seccional de Tránsito y Transporte para el cumplimiento del objeto del convenio, en el marco del proyecto de inversión vigente.	NO	No aplica aún, dado que el convenio se encuentra vigente.
11. Expedir el registro presupuestal	SI	Se expidió el CRP No. 1689 del 28/02/2025
12. Ejerce el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos a que se compromete la Policía Nacional de Colombia.	SI	
13. Las demás que se deriven del convenio que sea pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.	SI	

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ

COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1. Observar y velar por el cumplimiento de las normas, regulaciones y políticas que conforman el sistema de Tránsito y Transporte adoptados por los organismos competentes en la planeación, coordinación y ejecución de las actividades y operativos de control necesarios para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en el Distrito Capital, de acuerdo a las estrategias, planes y proyectos dados por el ente rector en calidad de autoridad de tránsito, para el caso, la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá. D.C.	SI	El 2 de marzo de 2026, mediante correo electrónico No. 0064/SETRA–MEBOG y comunicación oficial GS-2026-122243-MEBOG de 02/03/2026, se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad los controles operativos realizados en el mes de febrero de la presente anualidad.
2. Fungir como autoridad de tránsito en la ciudad de Bogotá D.C.	SI	El 17 de febrero de 2026, se realizó acta de instrucción nro. AC-2026-020846-MEBOG, al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, la cual describe la responsabilidad y compromiso como autoridad de tránsito operativa en el Distrito Capital.
3. Ejecutar, regular y controlar, como agentes, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.	SI	El 17 de febrero de 2026, se realizó acta de instrucción nro. AC-2026-020846-MEBOG, al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, la cual describe la responsabilidad y compromiso como autoridad de tránsito operativa en el distrito capital.
4. La Policía Metropolitana de Bogotá, deberá garantizar setecientos (700) profesionales de policía para la prestación del servicio, en los grados de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, agentes y patrulleros que estén adscritos a la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá.	SI	La Policía Metropolitana de Bogotá ha contribuido con la asignación de 700 funcionarios adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, soportado mediante certificado de personal emitido por el jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá del 11/03/2025.

2592866775

De igual manera la Seccional debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana con personal idóneo, debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para tal efecto. Con el fin de garantizar la efectividad de los procedimientos en vía, el personal administrativo no deberá superar el nueve por ciento (9%) de la totalidad de los profesionales relacionados en este numeral.		
5. Asignar de acuerdo con la disponibilidad con que cuente, los Auxiliares de Policía, para apoyo al personal mencionado anteriormente en labores de prevención encaminadas al mejoramiento de la movilidad.	SI	Actualmente la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, cuenta un total de 56 auxiliares de Policía entre hombres y mujeres que se encuentran prestando su servicio militar, apoyando la gestión de regulación y actividades de prevención. Lo anterior, se encuentra soportado mediante comunicaciones oficiales nro. GS-2025-295210-MEBOG del 22/05/2025; GS-2025-348813-MEBOG del 16/06/2025 y GS-2026-066374-MEBOG del 06/02/2026.
6. Que, de los setecientos (700) funcionarios policiales, deberá garantizar que como mínimo seiscientos (600) profesionales del personal adscrito, se encuentren capacitados como técnicos profesionales en seguridad vial para desarrollar actividades en vía (elaboración de órdenes de comparendo y levantamiento de informe Policial de Accidente de Tránsito –IPAT), teniendo una permanencia en la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá en dicha especialidad durante la vigencia del convenio. En los casos en los que, dentro de la institución, por régimen de carrera, cursos de ascenso, investigaciones disciplinarias y/o penales, inhabilidades e incapacidades sea necesaria su remoción, se deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad del personal con las condiciones establecidas en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.	SI	La Policía Metropolitana de Bogotá ha contribuido con la asignación de 700 funcionarios adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, de los cuales se certifica que existe un mínimo de seiscientos (600) profesionales capacitados como técnicos profesionales en seguridad vial, soportado mediante certificado de personal emitido por el jefe del grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá del 11/03/2025.
7. La Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana Bogotá, deberá garantizar la disponibilidad de los funcionarios requeridos para atender la validación a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito –SAST, dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad.	SI	A través de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, se cuenta con personal Técnico Profesional en Seguridad Vial, para la validación de las evidencias a través del sistema de foto detección.
8. Propender por el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos en el *"Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio interadministrativo de acuerdo al Plan de Desarrollo distrital vigente.	SI	El 2 de marzo de 2026, mediante correo electrónico No. 0064/SETRA–MEBOG y comunicación oficial GS-2026-122243-MEBOG de 02/03/2026, se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad los controles operativos realizados en el mes de febrero de la presente anualidad.
9. Realizar los controles preventivos, regulatorios y sancionatorios, para la regulación y control del tránsito y transporte en la Ciudad, establecidos en el Plan de Desarrollo distrital vigente durante la ejecución del	SI	**OBJETIVO PLANES OPERATIVOS DE CONTROL:** Mediante correo electrónico No. 0064/SETRA-MEBOG del 02/03/2026, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del

convenio interadministrativo, los cuales quedarán establecidos en el "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo*".		convenio interadministrativo No. 2025-1940 correspondientes al mes de febrero. **Objetivo mes de febrero:** establecidos en el comité técnico de coordinación de operativos **1.250** **Realizado mes de febrero:** por la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá: **1.250**
10. Realizar acciones de prevención vial, establecidas en el Plan de Desarrollo distrital vigente durante la ejecución del convenio interadministrativo, las cuales quedarán definidas en el "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo*" a fin de propender por la reducción de la siniestralidad en la Ciudad.	SI	**OBJETIVO PLANES PREVENTIVOS Y REGULATORIOS:** Mediante correo electrónico No. 0064/SETRA-MEBOG del 02/03/2026, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo nro. 2025-1940 correspondientes al mes de febrero. **Objetivo mes de febrero:** establecidos en el comité técnico de coordinación de operativos: **98** **Realizados en el mes de febrero:** por la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá: **98**
11. Presentar en los términos establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio, los informes de tipo operativo, administrativo, estadísticos y demás información que requiera el Supervisor, el Gerente del Proyecto o el Ordenador del Gasto, a través de los canales de comunicación y en los tiempos que se definan para tal efecto.	SI	El 2 de marzo de 2026, mediante correo electrónico No. 0064/SETRA–MEBOG y comunicación oficial GS-2026-122243-MEBOG de 02/03/2026, se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad los controles operativos realizados en el mes de febrero de la presente anualidad.
12. Garantizar la asistencia por parte de los uniformados adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, a las capacitaciones programadas por la Secretaría Distrital de Movilidad o un tercero, de acuerdo con la disponibilidad del personal.	SI	El organismo de tránsito cumplió para el mes de febrero de 2026 con este compromiso, capacitando personal de la Seccional de Tránsito y Transporte MEBOG, así: **FECHA** \| **CORREO** \| **CANT** 25/02/2026 \| 0055 \| 24
13. Designar sus delegados, participar y asistir al "Comité Técnico Operativo" y observar los canales de comunicación establecidos en el "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo*", que se encuentren aprobado por la SDM, o aquellos que se consideren pertinentes para el desarrollo de las actividades que demande la ejecución de este.	SI	El día 12/02/2026, se llevó a cabo el comité técnico operativo del convenio interadministrativo 2025-1940, correspondiente al mes de febrero 2025.
14. Presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad, las justificaciones de las necesidades observando el siguiente procedimiento: a) Solicitud de autorización de adquisición de los elementos, al área correspondiente de la Policía Nacional de Colombia. b) En caso de ser autorizado, deberá aportar la norma o especificación técnica de tales elementos. c) La necesidad presentada deberá ser debidamente fundamentada con la	SI	• **GS-2025-172068-MEBOG del 27/03/2025** Asunto: justificación de la necesidad elementos para desarrollar las actividades de la Unidad Básica de Investigación Criminal. • **GS-2025-172076-MEBOG del 27/03/2025** Asunto: justificación necesidad aseo y cafetería. • **GS-2025-140768-MEBOG del 12/03/2025** Asunto: justificación formatos impresos • **GS-2025-248501-MEBOG del 30/04/2025** Asunto: justificación de la necesidad para el servicio integral de impresión, fotocopiado y escáner.

2592866775

GS-2026-129749-MEBOG

correspondiente norma o especificación técnica para la adquisición de los servicios, bienes fungibles o no fungible (motos, vehículos, paneles, equipos tecnológicos, entre otros) y obras establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones del Proyecto de inversión para la vigencia correspondiente que se requieren adquirir por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. d) Una vez adquiridos los elementos y estén disponibles para la entrega a la Seccional, se deberá tramitar la aprobación de ingreso al almacén de la Policía para proceder a los trámites administrativos correspondientes. Lo anterior, para fortalecer el cumplimiento del objeto y obligaciones contraídas en el marco del convenio interadministrativo, para lo cual deberá atenderse los términos legales y administrativos necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos de selección. Los bienes no fungibles entregados a través del Proyecto de inversión vigente durante la ejecución del convenio interadministrativo, serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad y serán incluidos en el Contrato de Comodato vigente entre la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la Policía Nacional de Colombia.		• **GS-2025-273092-MEBOG del 12/05/2025** Asunto: justificación fumigación archivo intermedio SETRA-MEBOG. • **GS-2025-273088-MEBOG del 12/05/2025** Asunto: justificación adecuaciones y elementos logísticos archivo intermedio. • **GS-2025-292384-MEBOG del 20/05/2025** Asunto: justificación de servicios de gestión, administración y operación de la plataforma de tecnología de información y comunicación de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. • **GS-2025-776399-MEBOG del 26/12/2025** Asunto: justificación necesidad de adquisición de (07) siete contadores o captadores de revolución. • **GS-2025-762487-MEBOG del 16/12/2025** Asunto: justificación adquisición de elementos medidores de profundidad vigencia 2026. • **GS-2025-759653-MEBOG del 16/12/2025** Asunto: justificación adquisición de elementos de protección personal para la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá vigencia 2026. • **GS-2026-022993-MEBOG del 16/01/2026** Asunto: justificación adquisición elementos para los botiquines de las instalaciones y vehículos de la Seccional de Tránsito y Transporte. • **GS-2026-036512-MEBOG del 22/01/2026** Asunto: justificación adquisición de insumos ambientales • **GS-2026-097133-MEBOG del 19/02/2026** Asunto: justificación de la necesidad de mantenimiento, recarga y adquisición de insumos para extintores. • **GS-2026-100199-MEBOG del 19/02/2026** Asunto: justificación de la necesidad de lavado, desinfección y toma de muestras de los tanques de suministro de agua potable.
15. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, la planeación, diseño, adquisición e implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-, para la utilización de los elementos tecnológicos adquiridos, de tal forma que dichos elementos optimicen en términos de eficacia, eficiencia y efectividad el cumplimiento de los resultados, lo anterior, a través de las consultas pertinentes a dicha dependencia. Igualmente, podrán utilizar elementos tecnológicos con los que cuente o adquiera la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con las validaciones y existencias de estos,	SI	La Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá brinda soporte técnico mediante el contrato No. 2021-1602 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Solución Tecnológica para la Gestión en vía de la Autoridad de Tránsito.

2592866775

observando los protocolos y documentos técnicos internos aplicables, lo cual deberá desarrollarse en el *Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio, guardando relación con el objeto y alcance del convenio.		
16. Para el desarrollo de actividades, tales como operativos de control al tránsito y transporte, de alto impacto, de atención de incidentes, de atención inmediata, plan éxodo, retorno y demás que requieran de programación especial, esta se deberá definir, coordinar y realizar con los funcionarios competentes de la Secretaría Distrital de Movilidad por las vías y de acuerdo con lo establecido en la "Segunda Parte - Seguimiento, Planeación y Programación de tipo Operativo" del *"Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio Interadministrativo.	SI	Los días 06 (AE-2026-027696-MEBOG) 12 (AE-2026-027698-MEBOG); 19 (AE-2026-027702-MEBOG) y el 26 de febrero (AE-2026-027705-MEBOG), se llevó a cabo el comité técnico de coordinación de operativos donde asistieron los señores jefes de Planeación, grupo de SERES, grupo de peticiones, estadística y funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de realizar la coordinación de los diferentes operativos de carácter preventivo y operativos del mes de febrero.
17. Garantizar la presencia de unidades de tránsito en función de regulación del tránsito, en las intersecciones viales neurálgicas en la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las necesidades y horas más críticas definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad según sea el caso.	SI	Diariamente se realiza la asignación de personal profesional y auxiliares de Policía para la regulación en los diferentes corredores viales, como se soporta en la siguiente relación de poligramas; así:
18. La Seccional de Tránsito y Transporte deberá garantizar lo establecido en el "*Protocolo para el cargue y envío de los informes policiales de accidentes de tránsito -*	SI	Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-122298-MEBOG de fecha 02/03/2026 se realiza la entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito a la

Nro.	Nro. Poligrama	Fecha
1	739	01/01/2025
2	762	02/01/2025
3	796	03/01/2025
4	829	04/01/2025
5	860	05/01/2025
6	881	06/01/2025
7	913	07/01/2025
8	934	08/01/2025
9	951	09/01/2025
10	982	10/01/2025
11	1014	11/01/2025
12	1046	12/01/2025
13	1075	13/01/2025
14	1110	14/01/2025
15	1132	15/01/2025
16	1157	16/01/2025
17	1187	17/01/2025
18	1216	18/01/2025
19	1248	19/01/2025
20	1281	20/01/2025
21	1314	21/01/2025
22	1333	22/01/2025
23	1354	23/01/2025
24	1386	24/01/2025
25	1422	25/01/2025
26	1455	26/01/2025
27	1484	27/01/2025
28	1515	28/01/2025

2592866775

IPAT - a través de la plataforma del Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito-SIGAT", de acuerdo con los parámetros establecidos en el *"Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio interadministrativo.		Secretaría Distrital de Movilidad realizados en el mes de febrero.
19. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de tipo administrativo y operativo del "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio interadministrativo.	SI	El 2 de marzo de 2026, mediante correo electrónico No. 0064/SETRA–MEBOG y comunicación oficial GS-2026-122243-MEBOG de 02/03/2026, se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad los controles operativos realizados en el mes de febrero de la presente anualidad.
20. Promover el bienestar del personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en concordancia con la Resolución No. 1572 de 2023 Por el cual se expide el *"Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia"*, y la Resolución No. 0424 de 2023 "*Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial"*, o la disposición que las modifique, adicione o sustituya.	SI	Certificado de ingreso FORPO del 20/05/2025, documento soporte SIIF 109225 – nota contable IAD-3345 Certificado de ingreso a la Policía Metropolitana de Bogotá evidenciado mediante comunicado nro. GS-2025-318518-MEBOG del 03/06/2025.
21. Velar por el cumplimiento de la aplicación de la Ley 190 de 1995, Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, impulsando campañas de valores éticos y lucha contra la corrupción, así como, lo señalado en el "*Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo"* del convenio interadministrativo.	SI	Se realizó acta de instrucción al personal que conforma la Seccional por medio de los jefes de zonas. AC-2026-013055-MEBOG de 03/02/2026 AC-2026-013026-MEBOG de 03/02/2026 AC-2026-013188-MEBOG de 03/02/2026 AC-2026-020846-MEBOG de 17/02/2026
22. Mantener debidamente organizado los documentos y soportes que se lleven, con relación a los accidentes de tránsito con víctimas mortales y heridos, de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 14 de julio de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"* hasta que se haga la transferencia documental a la Secretaría Distrital de Movilidad.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2026-122298-MEBOG de fecha 02/03/2026 se realiza la entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito a la Secretaría Distrital de Movilidad realizados en el mes de febrero.
23. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, deberá mantener dentro de su personal un mínimo de diez (10) unidades que garanticen de manera permanente y continua la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la realización de valoración de daños a vehículos involucrados en accidentes de tránsito que se encuentren en los patios dispuestos por la SDM o en los lugares que ésta determine. Dentro del personal debe garantizar la presencia continua de funcionario(s) que cuenten con la capacidad técnica y el perfil idóneo, para adelantarlas actividades relacionadas con el cumplimiento de la totalidad de requisitos para la generación y emisión de orden de traslado a los patios de la Fiscalía General de la Nación, conforme al trámite dispuesto en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA); procedimiento que se deberá atender en los términos descritos en la	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con el Grupo de Móviles Analistas en Valoración de daños.

circular conjunta No. 001 del 25 de mayo de 2017 o aquella norma que la adicione, complemente o sustituya.		
24. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, dispondrá dentro de su personal de doce (12) policiales para las Unidad Básica de Investigación Criminal (homicidios en accidentes de tránsito) dispuestos en tres (3) móviles de laboratorio, de acuerdo a los protocolos, procedimientos y disposiciones legales establecidas para tal fin.	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA-MEBOG.
25. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, dispondrá dentro de su personal de un número no inferior a once (11) investigadores de homicidios y lesiones personales, asociadas al tránsito y transporte para trabajar conjuntamente con la fiscalía general de la Nación (Unidad de Vida), de acuerdo con los protocolos, procedimientos y disposiciones legales establecidas para tal fin.	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA-MEBOG.
26. Todo el personal técnico de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá adscrito al Convenio deberá atender y radicar a través del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), las diligencias correspondientes en la atención de los accidentes de tránsito donde se presenten lesiones personales, adelantando los actos urgentes durante las 36 horas siguientes a la ocurrencia del accidente de tránsito; adicionalmente, las gestiones a que haya lugar, para mantener la custodia de los rodantes en el patio transitorio. Lo anterior, en aras de mantener la dinámica de descongestión del patio transitorio a cargo de la SDM y no sufrir afectaciones en su operación.	SI	Se realizó acta de instrucción nro. AC-2026-020846-MEBOG del 17/02/2026 al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte MEBOG.
27. Dar cumplimiento del Protocolo y demás procedimientos suscritos con la fiscalía general de la Nación, en desarrollo de las funciones de Policía Judicial.	SI	Se realizó acta de instrucción nro. AC-2026-020846-MEBOG del 17/02/2026 al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte MEBOG.
28. Garantizar que los recursos aportados por la Secretaría de Movilidad de Bogotá sean ejecutados y/o utilizados con arreglo a las previsiones consignadas en el convenio. En virtud de lo anterior, previo a la liquidación deberá presentar un informe sobre la ejecución de los recursos desembolsados.	SI	Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-001150-OFPLA del 14/02/2025 y comunicación oficial nro. GS-2025-004755-OFPLA del 03/07/2025 fueron aprobadas las líneas de inversión del presente convenio. De igual forma, mediante comunicación oficial nro. GS-2026-123518-MEBOG del 03/03/2026, el señor teniente coronel Freddy José Muñoz Rodríguez, jefe Área Administrativa Policía Metropolitana de Bogotá, emite informe de ejecución de los recursos girados a la MEBOG correspondientes al presente convenio, informando un porcentaje de ejecución del 68,38% al mes de febrero.
29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*	SI	Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-184424-MEBOG de fecha 02/04/2025, se presentó a la SDM las consideraciones jurídicas para que en la etapa de ejecución del convenio se evalúe el cumplimento del compromiso.
30. Paga por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos salarios, prestaciones	SI	

2592866745

GS-2026-129749-MEBOG

legales y extralegales del personal de policía, de acuerdo con su régimen de incorporación.		
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.	SI	El 17/02/2026, se realizó el acta de instrucción No. AC-2026-020846-MEBOG al personal que conforma la Seccional de y Tránsito y Transporte Bogotá, donde se socializó el contenido de la normatividad contractual vigente.

NOVEDADES O SITUACIONES DE RELEVANCIA:

- El día 27/02/2026 se suscribe prorroga nro.1 y adición nro.1 al convenio interadministrativo 2025-1940 suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional con las siguientes generalidades:

Convenio nro.	2025-1940		
Entidad (es) con quien se realiza el convenio	Secretaría Distrital de Movilidad		
Valor adición	$ 1.178.680.000,00		
Fecha inicio	01 de marzo de 2026	**Fecha final**	31 de agosto de 2026
Entidad ejecutora de los recursos	**(20%)** Fondo Rotatorio de la Policía.	**(80%)** Secretaría Distrital de Movilidad	

- El 27/02/2026, se realizó mesa de trabajo con el fin de verificar los aspectos técnicos, administrativos y financieros que conlleva la ejecución del convenio 1528-2025, de la cual se elevó acta nro. AC-2026-026314-MEBOG del 27/02/2026.

3. DESTINACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS EN EL CONVENIO

3.1 RECURSOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO- VERIFICADOS CON EL TESORERO UNIDAD

RELACIÓN DE RECURSOS RECIBIDOS			NUMERO DE DOCUMENTO SAP (Quipu Disan)	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
No.	AÑO	VALOR INGRESO ($)		SI	NO	
1	2025	$ 7.072.080.000	Certificado de ingreso a la Policía Metropolitana de Bogotá evidenciado mediante comunicado. nro. GS-2025-318518-MEBOG del 03/06/2025	X		MEBOG
2	2025	$ 4.714.720.000	Certificado de ingreso FORPO del 20/05/2025, soporte documento SIIF 109225 – nota contable IAD-3345	X		FORPO
TOTAL	$ 11.786.800.000					

3.2 ACTIVOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO- VERIFICADOS CON EL CONTADOR DE LA UNIDAD

No.	RELACIÓN DE BIENES	NUMERO DE DOCUMENTO SAP	No INVENTARIO DEL BIEN	VALOR	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
					SI	NO	
___	_____	_____	_____	_____	___	_____	___
VALOR TOTAL ACTIVOS RECIBIDOS				_____			

2592866775

GS-2026-129749-MEBOG

3.3 BIENES NO FUNGIBLES O SERVICIOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO

No.	RELACIÓN DE BIENES NO FUNGIBLES /SERVICIOS	NUMERO DE DOCUMENTO SAP	VALOR	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
				SI	NO	
___	_____	_____	_____	___	_____	___
VALOR TOTAL BIENES NO FUNGIBLES			_____			

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión (28 de febrero de 2026), han transcurrido 364 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato (01 de marzo de 2025), restando 184 días calendario para que finalice el plazo de ejecución (31 de agosto de 2026).

A la fecha de corte del presente informe de supervisión se lleva la siguiente ejecución, de acuerdo a lo reportado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-123518-MEBOG, del 3 de marzo de 2026, suscrito por el feje del Área Administrativa:

VALOR CONVENIO	VALOR EJECUTADO	SALDO	PORCENTAJE EJECUTADO	PORCENTAJE POR EJECUTADO
$11.786.800.000	$ 7.845.167.678,38	$ 3.941.632.321,62	66.56 %	33.44%

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MEBOG

EJECUCIÓN CONVENIO 2025-1940	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
Total, presupuesto MEBOG	$ 7.072.080.000,00	100 %
Presupuesto ejecutado vigencia 2025	$ 4.835.540.128,38	68,38%
Saldo por ejecutar	$2.236.539.871,62	31,62%

Negocios jurídicos realizados con recursos del convenio 2025-1940.

No	Nro. CONTRATO	FECHA SUSCRICION	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR	ESTADO
1	10-8-30022-25	27/06/2025	20/12/2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, RESERVA POLICIAL (RESPOL) Y SUS UNIDADES COMPROMETIDAS EN SERVICIO ORDINARIO, ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO	$ 439.999.963,84	LIQUIDADO
2	10-6-30023-25	27/06/2025	31/12/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDAS FISCALES QUE DEPENDE ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	$ 150.000.000,00	VERIFICACIÓN POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

2592866775

GS-2026-129749-MEBOG

3	10-7-10028-25	21/07/2025	27/12/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA VEHÍCULOS TIPO TANQUETA ANTI-MOTÍN DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE LA SABANA	$ 400.000.000,00	LIQUIDACIÓN EN FIRMAS CONTRATISTAS
4	141635	11/02/2025	30/11/2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA DE LA SABANA POR MEDIO DE ACUERDO MARCO DE PRECIO NRO CCE-326-AMP-2022	$ 120.000.000,00	LIQUIDACIÓN EN FIRMAS CONTRATISTA
5	10-6-30023-25	29/08/2025	31/12/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDAS FISCALES QUE DEPENDE ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	$ 570.000.000,00	VERIFICACIÓN POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
6	10-2-30036-25	30/09/2025	30/11/2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLICÍA NACIONAL, CON DESTINO A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA.	$1.485.516.780,00	LIQUIDACIÓN EN FRIMAS CONTRATISTA
7	10-8-30037-25	29/10/2025	30/11/2025	SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	$ 9.911.822,69	LIQUIDADO
8	ADICIÓN CONTRATO NRO. 10-8-30022-25	31/10/2025	20/12/2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACION E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, RESERVA POLICIAL (RESPOL) Y SUS UNIDADES COMPROMETIDAS EN SERVICIO ORDINARIO, ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO	$ 181.201.763,56	LIQUIDACIÓN EN REVISIÓN
9	10-2-30038-25	31/10/2025	21/12/2025	ADQUISICION KIT PUESTO DE CONTROL CON ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 Y GTMD 00004-A4 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	$ 111.349.217,82	LIQUIDACIÓN EN REVISIÓN
10	154480	31/10/2025	30/11/2025	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA	$ 99.984.168,00	LIQUIDADO
11	ADICION ORDEN DE COMPRA 141649	31/10/2025	30/11/2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020	$ 87.853.997,00	LIQUIDACIÓN EN REVISIÓN
12	ADICION CONTRATO NRO. 10-7-30015-25	2/05/2025	22/12/2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, COMPONENTE DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA, PARA EL PERSONAL QUE INTEGRAN EL GRUPO UNDMO Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA Y SU NÚCLEO FAMILIAR.	$ 436.666.614,18	LIQUIDACIÓN EN REVISIÓN
13	ADICION CONTRATO NRO. 10-2-30036-25	30/09/2025	20/12/2025	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLICÍA NACIONAL, CON DESTINO A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA.	$ 742.758.390,00	LIQUIDACIÓN EN REVISIÓN
14	ADICION CONTRATO NRO. 10-7-10028-25	21/07/2025	27/12/2025	MODIFICATORIO 2 ADICIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA LOS VEHICULOS TIPO TANQUETAS DEL GRUPO DE LA FUERZA DISPONIBLE Y DEL GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	$297.411,29	LIQUIDACIÓN EN FIRMAS CONTRATISTAS
TOTAL, EJECUTADO VIGENCIA 2025-2026					**$ 4.835.540.128,38**	

40% SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ				
Nro.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**OBJETO**	**VALOR**	**UNIDAD DESTINO**
083-5-25	08/08/2025	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades de bienestar social orientados al despliegue del sistema de atención integral a la familia policial (Recreación, Deporte, Cultura y Turismo) para el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y su Núcleo familiar. Carta 13 –SETRA-25.	$ 4.555.285.024,00	Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá.
VALOR CONTRATO CON COMISIÓN FORPO			**$ 4.714.720.000,00**	
VALOR EJECUTADO			**$ 3.009.627.550,00**	
VALOR COMISIÓN FORPO 3.5%			**$ 159.434.976,00**	

2592866775

GS-2026-129749-MEBOG

SALDO POR EJECUTAR CONTRATO	**$ 1.545.657.474,00**
PORCENTAJE EJECUTADO	**66,07 %**
PERCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	**33,93 %**

5. RECOMENDACIONES

Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben elaborar anualmente su Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe incluir de manera detallada las necesidades identificadas para la vigencia fiscal. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2, establece que el PAA debe reflejar la totalidad de los procesos contractuales proyectados y constituye un insumo obligatorio para la planeación, programación y ejecución de los recursos públicos. Finalmente, la Directiva Presidencial 09 de 2022 y las disposiciones internas de la Policía Nacional reafirman que toda contratación debe sustentarse en la necesidad previamente identificada e incluida en el PAA, con el fin de garantizar transparencia, planeación y eficiencia en la gestión contractual. La asignación de los recursos debe estar alineada al cumplimiento del objeto del negocio jurídico.

6. CONCLUSIONES

Se concluye que existe intención expresa por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de adicionar y prorrogar el Convenio Interadministrativo nro. 2025-1940, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo y regulación de la movilidad en la ciudad.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin que la Institución tenga claridad frente al cumplimiento o no de los compromisos u obligaciones pactadas por las partes en el convenio.

La entidad cumplió con lo establecido en las cláusulas establecidas en el convenio.	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que la entidad cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del convenio, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del convenio, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al comandante de la unidad, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ**
Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá
Correo electrónico: mebog.subco@policia.gov.co
Celular: 3162338098

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA

2592866775